

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO JUDICIAL
CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL
ESTADO LA GUAIRA

Maiquetia, Diez (10) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

213° 164°

ASUNTO: WP12-V-2021-000064

Vista la apelación ejercida en fecha 09-08-2023, por el abogado **GUSTAVO BERNAL**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 294.489, en su carácter de apoderado judicial de la parte demandada, contra el fallo dictado por este Tribunal en fecha 02/08/2023, el Tribunal oye la apelación en ambos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 del Código de Procedimiento Civil, y en consecuencia, se ordena remitir mediante oficio a la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos del Circuito Judicial Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado la Guaira, a fin que distribuya al Tribunal Superior Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado la Guaira. Cúmplase.

Remisión que se le hace a los fines legales consiguientes.-

LA JUEZA,

ABG. ANGIE MURILLO



LA SECRETARIA AGC.,

CARLA RIVAS

AM/CR/Lourdes.-

(Cinto Tambo y Cinos (A15))